

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

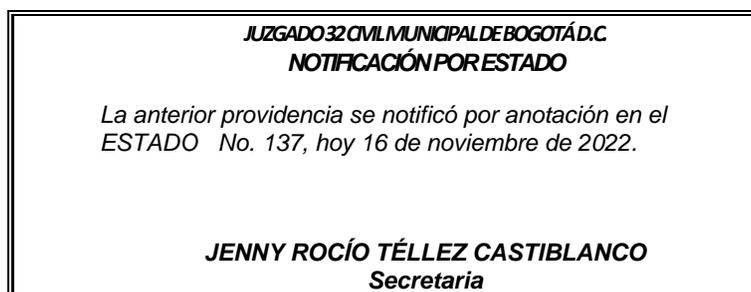
Ejecutivo G. Real. Rad. No. 110014003032**20210026500**.

Previo a decretar el secuestro de los bienes gravados con hipoteca, se ordena que por secretaría se oficie a la Oficina de Registro respectiva con el fin que corrija las anotaciones en donde se inscribió el embargo, a fin de indicar el número del proceso dentro del cual se decretó dicha medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d431f712bf2066e0e6b876b5f26e8fdbfcd43bd7cf3a972beb0da352551b57a**

Documento generado en 11/11/2022 10:17:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>